PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	45	pesetas.
Bemestre	85	
Alle	160	-
Ayuntamientos de la Provincia,		
820	140	-

Las suscripciones se solicitaran de la Administración Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera pedrán hacerse remitiendo el importe per

Todos los pagos se verificarán la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Les números que se reclamen después de transcurri-Res escivo dias desde su publicación sólo se servirán al gresde de venta, o sea a 1'50 los del año corriente; pesetas, los del año anterior, y de otros años. 3 pesetas



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

For cada lines o fracción que ocupe cada anuncio s
decimiento oficial que es inserte, declarado de pago,
des pescesa.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán s
rasón de custro pescesa por línes o fracción. Al original
acompañrá un sello móvil de 1'05 pescesa y otro de
tasas provinciales de 2'25 ptas, por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo cos
la entidad particular que lo interces.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertaván
previo abono o cuando haya persona en la capital que
responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Exomo. Sr. Gobes
nador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del
Bolatin spectivo como comprobante siendo de pago les
demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar,
que se solicitará en el oficio de remisión del originallos Centros osciales.

El Bolatin Oficial se haña de venta en la Imprenta
del Hogor Pioneteni.

BOLETIN OFICIA

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Immediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este altre de la contrata del contrata de la contrata de la contrata del contrata de la contrata del contrata de la contrata de la contrata del contrata de la contrata de la contrata de la contrata de la contrata del contrata del contrata del contrata de la contrata del contrata del

Les señores Secretarios cuidarán, bajo an más estrecha responsabili-de conservar los números de este Bountin, coleccionados ordenada-sos para su encuadarnación, que deberá verificarse aj final de cada

Las Leyes obligan en la Peninsula, islas advacentes. Canarias y ta rritorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días as su promulgación, si en estas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil),

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capita; e provincia desde que se publican oficialmente en clia, y desde cuatro disa después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Núm. 5.553

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Ante la conducta seguida por algunos cultivadores de remolacha azucarera, que proceden a su arranque para destinarla a la alimentación del ganado, excito el celo de todas las Autoridades y agentes dependientes de la mía para que extremen la vigilancia con objeto de impedir hechos de esta naturaleza, exigiendo el cumplimiento de las disposiciones para la total entrega de la remolacha azucarera en las fábricas que la tuvieran contratada, dentro de las fechas señaladas al efecto, debiendo denunciarse a la Fiscalía Provincial de Tasas las infracciones que se cometan, para su más severa sanción.

Zaragoza, 23 de diciembre de 1949.

El Gobernador civil. Juan Junquera Pernandez-Carvajal.

SECCION TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Suplemento de crédito

Esta Corporación, en sesión plenaria de ayer, acordó por unanimidad aprobar un suplemento de crédito a varios capítulos del Presupuesto ordinario de 1949, importante en total 1.016.790 pe-

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que el expediente queda expuesto al público por plazo de quince días en la Secretaria de esta Corporación (Negociado de Hacienda), y que durante dicho plazo podrán formularse reclamaciones con arreglo a lo preceptuado en los artículos 227, 228 y 236 del Decreto de 25 de enero de 1946, regulador de las Haciendas locales.

Zaragoza, 24 de diciembre de 1949. El Presidente, Fernando Solano. (Rubricado).

La Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, en unión del Sr. Delegado del Gobierno Civil de la provincia, a los efectos de fijación de los precios medios a que han de abonarse los suministros baches el Guardia Civil por ministros hechos a la Guardia Civil por los pueblos de la provincia durante el mes de noviembre último.

Certifican: Que, de conformidad con las disposiciones vigentes, han acordado señalar los precios medios a que han de abonarse los artículos de consumo suministrados a la Guardia Civil por los pueblos de la provincia de Zaragoza, durante el pasado mes de no-viembre, que se indican a continuación:

Trigo..... 250 ptas. los 100 Kg. Cebada... 80 id. los 100 kg.
Paja.... 34'50 id. los 100 »
Pan..... 0'55 id. la ración.

y para que conste, a los efectos oportunos y para su inserción en el BOLETIN Oficial de la provincia, firmamos, fubricamos y selamos el presente certificado en Zaragoza a quince de diciembre de mil novecientos cuarenta
y nueve.—El Presidente de la Diputación, Fernando Solano.—El Secretario, Emilio Falcó.—El Delegado del Gobierno Civil de la previncia, Pablo Molinos.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

PRESUPUESTO ORDINARIO

La Comisión Gestora, en sesión de ayer, acordó aprobar el Presupuesto ordinario de la Corporación provincial para el año 1950, cuyo resumen es como sigue:

Capitulos	INGRESOS	Posetas
1.° 2.° 3.° 4.° 5.° 6.° 7.° 8.° 9.° 10 11	Rentas. Bienes provinciales. Subvenciones y donativos Legados y mandas. Eventuales, extraordinarios, etc. Contribuciones especiales. Derechos y tasas. Arbitrios provinciales. Impuestos y recursos cedidos por el Estado Cesión recursos municipales Recargos provinciales. Traspaso obras y servicios	1.371.975'69 830.000 1.835.652'66 2.000 414.870'44 3.285.417 810.000 1.760.000 1.038.017'40 15.343.251'39 500.000
13 14 15 16 17 18 19	Créditos provinciales. Recursos especiales. Multas. Mancomunidades interprovinciales. Reintegros Fianzas y depósitos. Resultas. Total de INGRESOS	16.000 95.000 27.302.184'58
95 150	GASTOS	
1.° 2.° 3.° 4.° 5.° 6.° 7.° 8.° 9.° 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19	Obligaciones generales Representación provincial Vigilancia y seguridad Bienes provinciales. Gastos de recaudación Personal y material Salubridad e higiene Beneficencia Asistencia social Instrucción pública Obras públicas y edificios provinciales Traspaso de obras y servicios Montes y pesca Agricultura y ganadería Crédito provincial. Mancomunidades interprovinciales Devoluciones Imprevistos Resultas Total de GASTOS	395.670'78 361.500 630.000 328.850 4.098.141'04 50.000 14.747.027'46 339.900 534.925 2.803.152'66 635.100 1.85.400 1.662.517'64 450.000 80.000

El expediente se halla expuesto al público en la Secretaría de la Corporación (Negociado de Hacienda) por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán formularse reclamaciones con arreglo a lo determinado en los artículos 227 y siguientes del Decreto de 25 de enero de 1946, regulador de las Haciendas locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 24 de diciembre de 1949.-El Presidente, Fernando Solano.

SECCION QUINTA

Núm. 5.226

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

En cumplimiento de lo dispuesto en e artículo 30 del vigente Reglamento de 23 de octubre de 1913, se hace saber, para conocimiento de los contribuyentes interesados, que las relaciones de tipos evaluatorios de las fincas rústicas de Monegrillo son las siguientes:

Cereal secano: Clase primera, 180 pesetas por hectárea; clase segunda, pesetas 131; clase tercera, 96 pesetas; clase cuarta, 60 pesetas; clase quinta, 46 pesetas.

Viña secano: Clase única, 310 pesetas por hectárea.

Olivos secano: Clase única, 305 pesetas por hectárea.

Almendros secano: Clase única, pesetas 304 por hectárea.

Pinar: Clase única, 55 pesetas por hectárea.

Monte alto: Clase única, 35 pesetas por hectárea.

Leñas: Clase única, 16 pesetas por hectárea.

Erial pastos (leñas): Clase única, pe-setas 23 por hectárea,

Erial pastes: Clase primera, 29 pesetas por hectárea; clase segunda, 20 pesetas; clase tercera, 14 pesetas.

Eras: Clase única, 180 pesetas por hectárea.

Monte público número 175.

Cereal secano.

Erial pastos: Clase especial, pesetas 9.637'61 por hectárea.

Monte alto.

Leñas.

Monte público número 176,

Cereal secano. Erial pastos: Clase especial, pesetas 5.418'50 por hectárea.

Monte alto.

Leñas.

Monte público número 174-177.

Cereal secano. Erial pastos.

Monte alto. Pinar: Clase especial, 242.101'18 pesetas por hectárea.

Leñas.

Erial pastos-leñas.

Las relaciones de referencia estarán expuestas al público en el Ayuntamiento de Monegrillo durante un plazo de quince días a contar de la fecha de publicación del presente anuncio, durante el cual pueden los interesados presentar sus reclamaciones ante la Jefatura Provincial de este Servicio.

Zaragoza, 7 de diciembre de 1949.-El Ingeniero-Jefe provincial, J. Pérez, Guillén.

Núm. 5.227

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del vigente Reglamento de 23 de octubre de 1913, se hace saber, para conocimiento de los contribuyentes interesados, que las relaciones de tipos evaluatorios de las fincas rústicas de Moneva son las siguientes:

Frutales de riego: Clase única, pesetas

602 por hectárea.

Viña de riego: Clase única, 373 pese-

tas por hectárea.

Cereal de riego: Clase primera, pese-tas 457 por hectárea; clase segunda, pesetas 358; clase tercera, 192 pesetas.

Olivar de riego: Clase única, 330 pe-

setas por hectárea. Viña secano: Clase primera, 395 pesetas por hectárea; clase segunda, 310 pe-

setas; clase tercera, 225 ptas.

Cereal secano: Clase primera, pese-tas 166 por hectárea; clase segunda, pesetas 117; clase tercera, 60 pesetas; clase cuarta, 39 ptas.

Era: Clase única, 166 pesetas por hec-

Olivar secano: Clase única, 252 pesetas por hectárea.

Arboles de ribera: Clase única, pese-

tas 168 por hectárea.

Almendros secano: Clase única, pe-

setas 121 por hectárea.

Erial a pastos: Clase única, 14 pesetas por hectárea.

Leñas bajas: Clase única, 24 pesetas por hectárea

Monte público: Cluse especial, pese-

tas 6.300 por hectárea.

Las relaciones de referencia estarán expuestas al público en el Ayuntamiento de Moneva durante un plazo de quince días a contar de la fecha de publicación del presente anuncio, durante el cual pueden los interesados presentar sus reclamaciones ante la Jefatura Provincial de este Servicio.

Zaragoza, 7 de diciembre de 1949.— El Ingeniero-Jefe provincial, J. Pérez

Núm. 5.539

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

JEFATURA DEL SERVICIO DE CARNES, CUEROS Y DERIVADOS

Ofertas de canado porcino

Iniciado el 16 de octubre el periodo de sacrificio de ganado de cerda para consumo en fresco, se recuerda a todos los ganaderos productores que, de acuerdo con el derecho preferente que les asiste, pueden hacer ofertas a esta Jefatura Provincial del ganado que de-seen, con destino al consumo en la provincia o para exportar a otras, con la debida previsión para evitar acumulaciones de ofertas que redunden en perjuicio de los intereses de aquéllos.

Los cerdos serán pagados a los entradores en los Mataderos de esta pro-vincia al precio de 18'15 pesetas por kilo canal (incluido valor del despojo),

libre de gastos.

Los Alcaldes Delegados locales difundirán esta nota por los medios acostumbrados.

Zaragoza, 21 de diclembre de 1949. El Jefe Provincial, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 5.510 JARQUE

Mallándose paralizada en poder del Ministerio de Agricultura (Sección de Pósitos) la cantidad de 6.189'10 pesetas, correspondientes al Pósito local de esta villa, se hace saber al vecindario de la misma para que el que lo desee pueda solicitar préstamos del mismo, directamente de este Ayuntamiento o de la Sección de Pósitos (Madrid), con el fin de dedicarlo a la explotación de faenas agricolas.

Jarque, 20 de diciembre de 1949.-El Alcalde ejerciente, Domingo Marco.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 5.443

MAGISTRATURA DE TRABAJO HUESCA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado en providencia de esta fecha dictada en los autos números 239 y 240 del año en curso, sobre reclamación de salarios, promovidos, respectivamente, por D. Santiago Iriarte Iriarte y D. Antonio Alcaine Royo contra D. Jerónimo Gil Ramírez, se cita y emplaza al demandado D. Jerónimo Gil Ramírez para que comparezca ante la sala-audiencia de esta Magistratura (Padre-Huesca, 11) el día 25 de enero del próximo año 1950 y hora de las doce, para asis t'r aj acto de conciliación y juicio, en su caso, que establecen los artículos 458, 459 y 461 del Código de Trabajo, y 2.º del Decreto de 13 de mayo de 1938, advirtiéndosele que al juicio ha de concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y que los expresados actos no se suspenderán por falta de asistencia de las partes; previniéndole de que si no compareciese se celebrarán los actos en su rebeldía, y que obran a su disposi-ción, en Secretaría, las copias de

las demandas origen de los autos reseñados.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en legal forma al demandado D. Jerónimo Gil Ramirez, en ignorado paradero, se in erta la presente en el "Boletin Oficial" de la provincia de Zaragoza, en cuya capital tuvo su última residencia; y a tenor de lo establecia do en los artículos 269, 270 y 725 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido la presente en Huesca a diecisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. - Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Valeriano Rodríguez-Olleros. Secretario, Juan A. Rupérez Pérez.

JUZGADOS MILITARES

Núm. 5.368

Habiédose recibido en este Juzgado escrito de la Policia de Zaragoza co-municando la residencia actual del recluta del reemplazo de 1941 Domingo Izquierdo Aznar, hijo de Esteban y Maria, natural de Zaragoza, queda sin efecto la publicación de la requisitoria relativa al citado individuo insertada en el Boletin Oficial de la provincia núme-223, de fecha 1.º de octubre de 1947.

Huesca, a catorce de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Teniente Juez instructor, Ricardo Castelló Catalán.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 5.322 JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza en el sumario núm. 445 de 1949, sobre usurpación de funciones, contra Felipe de Castro Fernández, se cita a José Porto Moreno, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el Bo-LETIN OFICIAL de esta provincia compa-rezca ante este Juzgado para practicar diligencias acordadas en el sumario arriba indicado, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza a diez de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Se-cretario: P. H., B. Epifanio Magro.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 5.408 JUZGADO NUM. 1

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 169 de 1949, se ha acordado citar en el Boratta Ovicial de la provincia a Pilar Monzón Lacort, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en calle Urrea, núm. 13, para que comparezca

nte este Juzgado municipal (sito en a calle de Predicadores, núm. 58, 2.º izquierda) el día 30 del actual y hora de las diez de su mañana, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurto.

Zaragoza a quince de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Jaime Beneded.

Núm. 5.184

JUZGADO NUM. 2

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 767 de 1949, se ha acordado citar en el Borria Origina de la provincia a Juan López Esteban, de 48 años, sole ro, de ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle de Predicadores, núm. 58, segundo izquierda) el día 28 del actual y hora de las once de su mañana al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones.

Zaragoza a cinco de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, P. Goñi.

Núm. 5.456

JUZGADO NUMERO 3

D. Jaime Beneded Zuzaya, Oficial habilitado del Juzgado municipal núm. 3 de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 479 de 1949, seguido por denuncia de Antonio Aparicio Clemente contra Ricardo Férriz Calpe, por el hecho de hurto, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicea así:

"En Zaragoza a 10 de diciembre de 1949. El Sr. D. Avelino Vilas Ferrando, Juez municipal titulor de la misma; habiendo visto las precedentes diligencias de juicio de fatlas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y Ricardo Ferriz Calpe, de la otra, como denunciado.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Ricardo Férriz Calpe, declarando las costas de oficio. Así por esta mi sentencia, que será rotificada a las partes, la pronuncio, mando y firmo. — Avelino Vilas". (Rubricado).

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la suscribe celebrando audiencia pública; doy fe. — Jaime Beneded. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a Antonio Aparicio Clemente y Ricardo Férriz Calpe, en ignorado paradero, y por el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, en Zaragoza a diecinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — El Secretario, Jaime Beneded.

Núm. 5.458

JUZGADO NUM. 3

D. Jaime Beneded Zuzaya, Oficial habilitado del Juzgado municipal número 3 de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 605 de 1949, seguido por denuncia de Emiliano Liarte Aparicio (vigilante nocturno), contra Agustín Alconchel Ansón, por el hecho de hurto, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

"En Zaragoza a 10 de diciembre de 1949. El Sr. D. Avelino Vilas Ferrando, Juez municipal titular del Juzgado número 3 de la misma; habiendo visto las precedentes diligencias de juicio de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y Agustín Alconchel Ansón, de la otra, como denunciado...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Agustín Alconchol Ansón,
como autor responsable de una
falta de hurto, a la pena de siete
días de arresto menor y costas del
juicio. Así por esta mi sentencia,
que será notificada a las partes,
la pronuncio, mando y firmo. —
Avelino Vilas." (Rubricado).

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la suscribe celebrando audiencia pública; doy fe. — Jaime Beneded. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al condenado Agustín Alconchel Ansón, en ignorado paradero, y por medio del "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente, cumpliendo lo mandado por el señor Juez municipal, en Zaragoza a diecinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y nue-ye. — El Secretario, Jaime Beneded.

Núm. 5.475

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 329 de 1949, se ha acordado citar en el Boletin Oficial de la provincia a José García Garza, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en la calle Covadonga, núm. 14, bajo, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle de Predicadores, número 58, segundo izquierda) el día 7 de enero próximo y hora de las diez y media de su mañana, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurto y daños.

Zaragoza a diecisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.— El Secretatario, Jaime Beneded.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En providencia dictada en el dia de la fecha en juicio verbal de faltas número 251 de 1949, se ha acordado citar en el Borarta Oficial de la provincia a Domingo Fuentes Pérez, de ignorado paradero y sin domicilio conocido, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle de Predicadores, número 58, segundo izquierda) el dia 14 de enero próximo y hora de las diez y media de su mañana, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurto.

Zaragoza a diecisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.— El Secretario, Jaime Beneded.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 661 de 1949, se ha acordado citar en el Borrtin Oficial de la provincia a Andreo Rincón Corrales, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Torrejón, núm. 6, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle de Predicadores, núm. 58, segundo izquierda) el dia 14 de enero y hora de las diez y media de su mañana, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones.

Zaragoza a diecisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.— El Secretario, Jaime Beneded.

TIP. HOMAR PRONATELLA